



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

"Año del buen servicio al ciudadano"

2056-17

Nº 282 -2017-DG/INSN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Breña, 12 de Setiembre del 2017

VISTOS:

El Expediente con Registro ECO-004458-2016, OEA-11639-2017, y 013370-2017 que contiene el Memorando Nº 0346-2017-DIDAC-INSN de fecha 28 de marzo de 2017, conteniendo el Costo Estándar del Procedimiento de Craneoplastia del Servicio de Cirugía del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Cirugía, para que sea aprobado e incluido en el tarifario de la Institución, documentación remitida al Presidente del Comité Tarifario. Con Memorando Nº 421-INSN-2017 de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, desarrollado mediante la metodología de Costeo Estándar, efectuado por la Unidad de Costos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, luego de la evaluación y análisis de la estructura de costos mediante Memorando Nº 024-UC-OEPE-INSN-2017, NOTA INFORMATIVA Nº 012-2017-OEA/INSN de fecha 03 de Agosto del 2017, y Memorando Nº 812-2017-DG/INSN de fecha 28 de Agosto del 2017, de la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño; Y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño, es una Unidad Ejecutora que sustenta su presupuesto de Ingresos y Gastos de la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, en función a la Recaudación diaria generada por la prestación de servicios y procedimientos contenidos en el Tarifario Institucional vigente;

Que, el Documento Técnico: "Lineamientos de política tarifaria en el sector salud" aprobados con Resolución Ministerial Nº 246-2006-MINSA de fecha 13 de marzo del 2006, tiene como objetivo establecer las directrices y criterios técnicos que regulen la determinación de las tarifas de los servicios de salud en los establecimientos públicos a nivel nacional, en un marco de equidad, efectividad, transparencia, eficiencia y calidad en la atención;

Que, mediante Memorando Nº 687-ACC-UT-DE-INSN-2016 de fecha 07 de Noviembre de 2016, el Jefe del Área de Cuentas Corrientes de la Oficina de Economía, se dirige al Director de la Oficina de Economía, que comunica del registro en el Formato de Auditoria medica la Operación CRANEOPLASTIA efectuado por el Servicio de Neurocirugía, precisando que el Jefe de la UMSPyP ha solicitado el estudio de Costos del Procedimiento para la liquidación de gastos y cobro del mismo;

Que, mediante Memorando Nº1235-DE-INSN-2016 de fecha 07 de Noviembre del 2016, el Director de la Oficina de Economía solicita al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración la determinación de Costos del Procedimiento "Craneoplastia";

Que, mediante Memorando Nº1074-UT-DE-INSN-16 de fecha 07 de Noviembre del 2016, el Jefe de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Economía, solicita al Director de



www.insn.gob.pe

Av. Brasil 600
Breña. Lima 5, Perú
Tef. (511) 330-0066
Fax (511) 425-1840
insn@insn.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

"Año del buen servicio al ciudadano"

la Oficina de Economía el estudio de costos de Operación Craneoplastia, el mismo que no se encuentra registrado en el tarifario Institucional, ni en el tarifario de Asegurados Particulares;

Que, mediante Memorando N°0346-2017-DIDAC-INSN de fecha 28 de Marzo del 2017, el Jefe del Departamento de Investigación Docencia y Atención en Cirugía, remite al Director de DEIDAECA el costo Estándar del Procedimiento de Craneoplastia, realizado al paciente ADVINCULA AYALA MAXIMILIANO con H.C. N° 1523708;

Que, mediante Memorando N° 411-ACC-UT-DE-INSN-2017 de fecha 08 de Mayo de 2017, el Jefe del Área de Cuentas Corrientes de la Oficina de Economía, se dirige al Director de la Oficina de Economía, que comunica la no respuesta del precio de la operación para la cobranza de la Operación CRANEOPLASTIA efectuado por el Servicio de Neurocirugía, precisando que el Jefe de la UMSPyP ha solicitado el estudio con carácter de urgencia se proceda a realizar un estudio de Costos del Procedimiento realizado al paciente ADVINCULA AYALA MAXIMILIANO con H.C. N° 1523708, el mismo que solicita el traslado del expediente al Presidente del Comité de Tarifario Institucional para atención;

Que, mediante Memorando N°558-DE-INSN-2017 de fecha 09 de Mayo del 2017, el Director de la Oficina de Economía reitera la solicitud de determinación de Costos del Procedimiento "Craneoplastia" al Director Ejecutivo de Administración, el mismo que no se encuentra en el Tarifario Institucional, el mismo que requiere facturar el procedimiento para su cobro respectivo;

Que, mediante Memorando N° 519-ACC-UT-DE-INSN-2017 de fecha 14 de Junio de 2017, el Jefe del Área de Cuentas Corrientes de la Oficina de Economía, se dirige al Director de la Oficina de Economía, reitera la atención de los documentos : Memorando N°687-ACC-UT-DE-INSN-2016, Memorando N°786 -ACC-UT-DE-INSN-2016, Memorando N° 018, 141 y 411 ACC-UT-DE-INSN-2017 precisando la no factibilidad del registro del gasto y el cobro por el procedimiento de Operación de Craneoplastia realizado al paciente ADVINCULA AYALA MAXIMILIANO con H.C. N°1523708, el mismo que solicita el traslado del expediente al Presidente del Comité de Tarifario Institucional para atención;

Que, el Director de la Oficina de Economía, mediante Memorando N°708-DE-INSN-2017 de fecha 15 de Junio del 2017, traslada el Memorando N°519-ACC-UT-DE-INSN-2017, precisando con carácter de urgente la determinación del costo del procedimiento quirúrgico CRANEOPLASTIA, realizado al paciente **ADVINCULA AYALA MAXIMILIANO con H.C. N° 1523708**, el mismo que requiere ser Facturado a la CIA. MAPFRE PERU;

Que, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración mediante Hoja de Envío de Trámite General de fecha 15 de junio del 2017 traslada el expediente a la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para su evaluación, con Memorando N° 421-INSN-2017 de fecha 19 de Junio de 2017 la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, se dirige al Presidente del Comité de Tarifario, adjuntando el Memorando N° 024-UC-OEPE-INSN-2017 de fecha 19 de mayo de 2017 en el que contiene el análisis de costo de los procedimientos del Servicio, desarrollado mediante la metodología costo estándar;

Que, mediante Acta de Reunión N°004-2017 de fecha 12 de julio del 2017, el Comité Tarifario Institucional del Instituto Nacional de Salud del Niño, por consenso y unanimidad aprueba el costo del Procedimiento de Craneoplastia del Servicio de





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

"Año del buen servicio al ciudadano"

Neurocirugía del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Cirugía, que fue puesto a conocimiento de la Dirección General para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo aprobado por el Comité Tarifario Institucional y con la visación de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la actualización del costo del procedimiento de CRANEOPLASTIA del Servicio de Neurocirugía, del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Cirugía, del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por el Comité Tarifario Institucional, según el detalle siguiente:

Nº	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	CODIGO CPT	COSTO TOTAL
01	CRANEOPLASTIA	62141	S/. 2 424.22

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Economía efectúe el redondeo de costos y su inclusión en el tarifario institucional, en coordinación con la Oficina de Estadística e Informática, quienes adoptaran los procedimientos necesarios para la actualización de la tarifa aprobada.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, que la Oficina de Economía efectúe el 15% adicional como incremento a los costos actualizados, cuando se trate de seguros privados, incluido ESSALUD.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución, en el portal de la WEB del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

ONA/LPG/cvm

Distribución:

- () Dirección General
- () Dirección General Adjunta
- () Comité Tarifario INSN.
- () DEIDAECA
- () DIDAC
- () Serv. Neurocirugía
- () Of. Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Economía.
- () OEPE-Costos
- () SIS
- () OEI
- () OAJ
- () Archivo



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. OSWALDO NUÑEZ ALMACHE
Director General
C.M.P. 22698 - R.N.E. 11845

www.insn.qob.pe

Av. Brasil 600
Breña. Lima 5, Perú
Tef.(511) 330-0066
Fax (511) 425-1840
insn@insn.gob.pe